CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 01 de diciembre de 2022. A Despacho de la señoraJuez con la contestación aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00039-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Efraín Reyes Bedoya
Auto: 2192

Atendiendo la respuesta emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" en donde informa de la autoridad catastral a la que le corresponde este Municipio es la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle y que por tanto es a dicha entidad a quien debe elevársele la solicitud de expedición de avalúo catastral, se impone atender tal petición.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. OFICIAR a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle para que, a costas de la parte demandante, nos remita el certificado de avalúo catastral del inmueble ubicado en la Carrera 9 No.2-03/07/09 de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-31059 y ficha catastral 76-622-01-00-0104-0014-000. Ofíciese.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716fc442d8674525a34cd58f0e7abd701be2ac66759d12e439a126b0ff4d9675**

Documento generado en 01/12/2022 05:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica